



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12141

Jueves 19 de Febrero de 2015

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2015 - Res. Nº 31 a 36</b> .....	2-4
Instituto Provincial del Agua	
<b>Año 2015 - Res. Nº 13</b> .....	4-5
Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2014 - Res. Nº 181 a 196, 198 a 201</b> .....	5-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2015 - Res. Nº V-18, V-19, V-20, V-21, 35, 36, 37 y 38</b> .....	12-13
Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2015 - Res. Nº 25 a 30, 37, 39, 40</b> .....	13-15
<b>Año 2014 - Res. Nº 979</b> .....	15-16
Ministerio de Salud	
<b>Año 2015 - Res. Nº XXI.23</b> .....	16
Coporaación de Fomento del Chubut	
<b>Año 2015 - Res. Nº 02</b> .....	16

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	16-23

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

#### Resolución N° 31

Rawson, 02 de Febrero de 2015

#### VISTO:

El expediente N° 64-EC-15; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Mundo Sano Limitada, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "REPARACION DE HORNOS DE TRABAJO Y LA AMPLIACIÓN DEL GALPÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

#### POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN DOSCIENTOS TRECE MIL (\$ 1.213.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 242.600.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

#### Resolución N° 32

Rawson, 02 de Febrero de 2015

#### VISTO:

El expediente N° 28-EC-15; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Juntos Por la Vida, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la adquisición de "EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA DESARROLLAR UN TALLER DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y TREN DELANTERO PARA JOVENES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

#### POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

**Resolución N° 33**

Rawson 02 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente N° 3793-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE SOCIAL DEL CENTRO COMUNITARIO SAGRADO CORAZON DE JESUS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 167.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

**Resolución N° 34**

Rawson. 03 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente N° 3853-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga

del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Empleados del SIPROSALUD Esquel, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y FOGONES DEL CAMPING DE LA INSTITUCIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

**Resolución N° 35**

Rawson, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente N° 62-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Federación Asamblearia Cristiana en San Rafael, Representación Dolavon, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "MEJORAS EDILICIAS EN EL SALON DE USOS MULTIPLES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

**Resolución N° 36**  
Rawson, 03 de Febrero de 2015

VISTO:  
El expediente N° 30-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Gaiman, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN DEL TEATRO ESPAÑOL DE GAIMAN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLON NOVENTA MIL (\$ 1.090.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 272.500.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**Resolución N° 13**  
Rawson, 06 de Febrero de 2015

VISTO:  
El Expediente N° 34 /15 AGRH – IPA, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial del Agua por Artículo de Ley XVII N° 88, es la autoridad de aplicación del Código de Aguas, con facultades administrativas, normativas y poder de policía sobre aguas de dominio público,

Que entre dichas aguas quedan comprendidas las fluviales, lacustres y el mar territorial ribereño,

Que en lo relativo a la determinación de la línea de ribera, se advierte que los Artículos 6º y 7º de la Ley XVII N° 53 (Código de aguas), expresamente imponen a la autoridad de aplicación el deber de fijar la línea de ribera de ríos y cuerpos lacustres, sin contener referencia alguna respecto de la delimitación de la línea de ribera marítima o línea de costa y sin que otros textos normativos atribuyan tal competencia a otro organismo provincial,

Que las doctrinas más modernas en materia de competencia de los órganos y entes administrativos han abandonado la tesis de permisión expresa incliniéndose por la tesis de la "permisión amplia", en virtud de la cual el órgano se encuentra facultado para emitir aquellos actos que no le estén expresamente prohibidos, sea aquella que asemeja la competencia de las personas jurídicas a través del denominado principio de especialidad (PTN, Dictámenes, 154:196; 164:165),

Que en este orden de ideas, resulta competente el Instituto Provincial del Agua, atento su competencia específica en materia hídrica y las facultades enunciadas en el considerando primero; para establecer con carácter provisorio la línea de ribera marítima hasta tanto se proceda a su oportuna determinación técnica;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
**RESUELVE**

Artículo 1º.- APRUEBASE para la línea de ribera marítima el siguiente texto a insertar en los planos de mensura:

"Los lados del lote.... -entre los vértices....están definidos por la línea de ribera marítima materializado por la línea de máximas mareas la cual tiene carácter provisional, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación por el Instituto Provincial del Agua. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que toda o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio. La presente nota deberá constar en las respectivas escrituras traslativas de dominio".

Artículo 2º.- APRUEBASE el siguiente texto a inscribir con el carácter de Restricción de dominio.

"En las parcelas.....se afecta una franja de 100 metros a partir de la línea de ribera marítima; a favor del Instituto Provincial del Agua. En estas franjas no se podrán realizar construcciones de carácter permanente, ni modificaciones del paisaje sin la correspondiente autorización".

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, CUMPLIDO, Regístrese Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Ing. Pablo RIMOLDI  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

**AÑO 2014**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 181/14.**

Rawson (Chubut), 15 de diciembre del 2014.

VISTO: El Expediente Nº 33282, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 654/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 182/14**

Rawson (Chubut), 15 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33308, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 661/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
 Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 183/14

Rawson (Chubut), 15 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33319, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TRELIVIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 648/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Lic. Leila Yasmin ASSEF (desde 09.05.14) y Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Lic. Leila Yasmin ASSEF (desde 09.05.14) y Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 184/14

Rawson Chubut 16 de diciembre de 2014

VISTO: El Expte. Nº 2496/14 y la Nota Nº 423/EC (fs 6); y

CONSIDERANDO: que por lo citado en el visto se solicita la renovación de asignación de funciones por el término de un año del agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio – D.N.I. Nº 11.526.792, para prestar funciones en el Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas; a partir del 01 – 01 – 2015 y hasta el 31-12-2015 inclusive; y Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución del T.C. Nº 022/04 al agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio – D.N.I. Nº 11.526.792, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Déjese constancia que el agente mencionado registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondiente a la Feria Julio 2004.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente, cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 185/2014

Rawson, Chubut 16 de diciembre de 2014

VISTO: La Nota de fecha 09/12/2014 del Sr. Diputado Provincial Dr. Roberto Carlos A. Risso; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada, se solicita la renovación de la Sra. GARCIA, Cecilia – DNI Nº 18.027.007, a fin de que preste servicios en el Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura del Chubut;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución del T.C. Nº 132/13 a la agente GARCIA, Ce-

cilia – DNI N° 18.027.007 – Cargo Oficial Primero de Secretaría, al Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura del Chubut, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015

Segundo: La agente adscripta quedará sometida al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: La agente GARCIA, Cecilia no registra licencias pendientes de usufructuar.

Cuarto: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 186/14

Rawson, Chubut, 16 de diciembre de 2014

VISTO: La Nota N° 244/13 – GRII/CHD.DEP- SEM, de fecha 03-12-2014 de Chubut Deportes (SEM); y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada, se solicita la adscripción para cumplir funciones en Chubut Deportes (SEM) del agente de este Tribunal de Cuentas Jorge Edgardo ANGULO – DNI N° 20.339.630;

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la asignación de funciones otorgada por Resolución del T.C. N° 012/11 – DG en Chubut Deportes (SEM) al agente Jorge Edgardo ANGULO – D.N.I. N° 20.339.630, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: El agente Jorge Edgardo ANGULO no registra licencias pendientes de usufructuar.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, tómesese nota en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 187/14

Rawson (Chubut), 16 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33285, año 2014,

caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 655/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 188/14

Rawson (Chubut), 16 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33295, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 659/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C..

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Cr. Cesar Fabián

TETTAMANTI; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Cr. Cesar Fabián TETTAMANTI; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 189/14

Rawson, Chubut, 16 de diciembre de 2014

VISTO: La Expediente N° 320/2014 – s.a.T.C;

CONSIDERANDO: Que por el Expediente del visto se tramita el Concurso Privado de Precios N° 002-2014 para la Adquisición de Equipamiento de Computación;

Que a fecha 03 de diciembre de dos mil catorce se llevó a cabo la Apertura del mencionado Concurso Privado de Precios, presentándose las empresas MARIELAALBANIA, AXIS S.R.L., TECH BROKERS S.R.L. Y TECHNICAL COMPUTER S.R.L. (fs. 57);

Que a fs. 61 se agrega el informe de la Asesoría Informática, en el cual se aconseja adjudicar los renglones 1, 2 y 5 a la firma TECH BROKERS S.R.L., los renglones 3 y 6 a la firma MARIELAALBANIA y el renglón 4 a la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.;

Que se han efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes para afrontar la presente contratación (fs. 7);

Que no existe impedimento para proceder a la Adjudicación;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ADJUDICAR los Renglones 1, 2 y 5 del Concurso Privado de Precios N° 002/2014 a la firma TECH BROKERS S.R.L. – CUIT N° 30-70762852-0 por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$ 67.050,00).-

Segundo: ADJUDICAR los Renglones 3 y 6 del Concurso Privado de Precios N° 002/2014 a la firma MARIELA ALBANIA – CUIT N° 27 – 20238822-7 por un

monto total de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA (\$ 10.140,00)

Tercero: ADJUDICAR el Renglón N° 4 del Concurso Privado de Precios N° 002/2014 a la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. – CUIT N° 30-70963507-3 por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 18.236,00).-

Cuarto: REGÍSTRESE, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 190/14.-

Rawson (Chubut), 17 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33320, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 634/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA Tesoreros: Sra. Ana Teresa MORALES (hasta 01.08.14) y Sr. Carlos O. PATERLINI (desde 01.08.14) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesoreros: Sra. Ana Teresa MORALES (hasta 01.08.14) y Sr. Carlos O. PATERLINI (desde 01.08.14) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA



Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 191/14**

Rawson (Chubut), 17 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33316, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 639/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 192/14**

Rawson (Chubut), 17 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33307, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 629/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los

meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 193/14**

Rawson (Chubut), 17 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33314, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 646/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Muni-

palidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 194/14

Rawson (Chubut), 17 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33302, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 640/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 195/14

Rawson (Chubut), 17 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33309, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES” -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 680/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI, Intendente a cargo: Sr. Edgardo J. ROLDAN (desde 01.09.14) y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI, Intendente a cargo: Sr. Edgardo J. ROLDAN (desde 01.09.14) y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Septiembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 196/14

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32078, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 675/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota Nº 100/14-F.3. (fs. 67/69).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Secretario de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 11.07.13) y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Secretario de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 11.07.13) y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a dar respuesta a la Nota Nº 100/14-F.3. (fs. 67/69), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 100/14-F.3. (fs. 67/69). -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 198/14**

Rawson (Chubut), 22 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33286, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 657/14 y Nº 686/14-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhué no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre y recepción de Agosto del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Aurora VALLEJOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue Intendente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Aurora VALLEJOS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 199/14**

Rawson (Chubut), 22 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33321, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 656/14 y Nº 687/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre y recepción de Agosto del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sra. Lidia B. INGRAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sra. Lidia B. INGRAM a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 200/14**

Rawson (Chubut), 22 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33317, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 663/14 y Nº 691/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre y recepción de Agosto del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 201/14**

Rawson, Chubut 23 de diciembre de 2014

VISTO: La Nota Nº 509/14 – SP – MCG – del Ministerio Coordinador de Gabinete; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada, se solicita la prórroga de la adscripción del agente CRESCENTE, SEBASTIÁN EDGARDO – D.N.I. Nº 24.245.610, por cumplir funciones en la Casa del Chubut, provincia de Buenos Aires; y

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución del T.C. Nº 003/14 al agente CRESCENTE,

SEBASTIÁN EDGARDO – D.N.I. Nº 24.245.610 cargo Profesional "B" para cumplir funciones en la Casa del Chubut, provincia de Buenos Aires, a partir del 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015 inclusive.

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: Déjese constancia que el mencionado agente registra cuatro (4) días de licencia pendientes de usufructuar, correspondiente a la Feria Enero 2014.

Cuarto: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Nº V-18**

**10-02-15**

Artículo 1º.- Reconocer la licencia política sin goce de haberes usufructuada a partir del 17 de junio de 2011 y hasta el 08 de diciembre de 2011 inclusive, por la agente CURACHE, Vilma Marcela (Clase 1974 - M.I. Nº 23.919.218), con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por el Artículo 35º del Anexo 1 del Decreto 2005/91.

**Res. Nº V-19**

**10-02-15**

Artículo 1º.- Reconócese la licencia política usufructuada a partir del 20 de febrero de 2011 y hasta el 20 de marzo de 2011 inclusive, por el agente LOPEZ, Jorge Omar (Clase 1960 - M.I. Nº 14.324.078), con funciones en el Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36º del Anexo I Decreto 2005/91.

**Res. Nº V-20**

**10-02-15**

Artículo 1º.- Reconocer la licencia por atención familiar establecida en el Artículo 18º del Decreto Nº 2005/91 al agente CARILEO, Fermín Américo (M.I. Nº 13.036.130 - Clase 1959), cargo Oficial de Oficios Varios - Código 2-078 - Nivel III - Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Econo-

mía y Crédito Público; la cual fue usufructuada de manera discontinua por un total de ochenta y cinco (85) días, a partir del 07 de febrero de 2013 y hasta el 11 de octubre de 2013, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto N° 629/09.-

**Res. N° V-21** **11-02-15**

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias la prórroga del plazo establecido en el artículo 10º - apartado 2) - Anexo N° I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir del 6 de noviembre de 2014, al agente MARTINEZ, Ernesto Antonio (M.I. N° 11.526.843 - Clase 1955) cargo Jefe Departamento Servicios a la Actividad Estadística - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.-

**Res. N° 35** **10-02-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a costear la contratación del servicio de sonido que se utilizará durante la realización del «Festival Celta» a llevarse a cabo en dicha ciudad los días 3 y 4 de marzo de 2015.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 36** **10-02-15**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución N° 178/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.-, OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00) a favor de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Trevelin, en la persona de su Secretario, Profesor Daniel POZA, el cual será destinado a sufragar los gastos originados por la organización del «Torneo Provincial de Handball - Categoría Cadetes», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1742-MCG-2014.

**Res. N° 37** **10-02-15**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa tramitada por la Subsecretaría Unidad Gobernador mediante el Expediente N° 3149-MCG SUG-2014 con la firma «AUTOS DEL SUR S.A. - Concesionario Oficial Toyota», transacción comercial efectuada en concepto de la adquisición de CUATRO (4) amortiguadores y UN (1) parabrisas destinados para el vehículo oficial marca «Toyota Camry» Número de Dominio LXO 665 asignado para uso de dicha Subsecretaría.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.060,83) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.9.3., 2.9.6. y 3.3.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 38** **10-02-15**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «RAYENTRAY HOTEL» de Cadena de Hoteles RH S.A., domiciliada en San Martín 101 de la ciudad de Trelew por el alquiler de CIENTO CINCUENTA (150) sillas que fueron utilizadas en el Acto Oficial presidido por el Señor Gobernador el día 20 de diciembre de 2014 en las instalaciones del Club Independiente de la misma ciudad y que contó con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel SCIOLI, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 3511-MCG-SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 2 Parcial 2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO**

**Res. N° 25** **29-01-15**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 237.520,50) en concepto del centésimo noveno (109º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.163,68) en concepto del centésimo noveno (109º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$38.747,02 y Subparcial 2: \$198.049,79 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6: \$8.887,37 por la porción correspondiente a los intereses, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

**ANEXO I**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III.

Los importes están actualizados por el CER al 01/02/15 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	109° Servicio Renta	Total
Andrés Sobieralski, Peola Elena			
Sobieralski y Gladys Garrido	2.091,74	78,51	2.170,25
Fondo para el Desarrollo Productivo	12.635,90	474,25	13.110,15
Fernando Javier Gadano 5.336,35	200,28	5.536,63	
Obra Social para la Actividad Docente	208.864,45	7.839,02	216.703,47
<b>Total</b>	<b>228.928,44</b>	<b>8.592,06</b>	<b>237.520,50</b>

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/15 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	109° Servicio Renta	Total
Ayamilla, Paulina	1.522,92	57,16	1.580,08
Passerini, Ricardo Enrique	2.518,38	95,26	2.633,44
Videeau, Teresa Margarita	3.807,27	142,89	3.950,16
<b>Total</b>	<b>7.868,37</b>	<b>295,31</b>	<b>8.163,16</b>

**Res. N° 26 29-01-15**

Artículo 1°: Páguese la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 352.943,84) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A. en concepto de las cuotas correspondientes al mes de noviembre de 2014.

Artículo 2°: Páguese la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 03/100 (\$ 113.905,03) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A en concepto de subsidio a reintegrar por aquellos créditos que se encontraban en periodo de construcción y que fueron unificados en el mes de Noviembre de 2014.

Artículo 3°: Páguese la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 1.881,41) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A correspondientes a cuotas del mes de Octubre de 2014 que

por un error involuntario del Banco se omitió enviar junto con la liquidación del mes de Octubre de 2014.

Artículo 4°: Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTAMIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 66/100 (\$ 240.329,66) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A por las cuotas correspondientes al mes de Diciembre de 2014 en el marco del Programa Nuestro Hogar I.

Artículo 5°: Páguese la suma de PESOS UN MIL SESENTECIENTOS DOCE CON 40/100 (\$1.712,40) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A por las cuotas correspondientes al mes de Diciembre de 2014 en el marco del Programa Nuestro Hogar II.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2015.

**Res. N° 27 29-01-15**

Artículo 1°: Páguese la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 (\$3.687,73) al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, a través de la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A., en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a la cuota del mes de noviembre de 2014 de la línea de préstamos hipotecarios.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2015.

**Res. N° 28 29-01-15**

Artículo 1°: Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A. la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 57/100 (\$20.196,57) por las cuotas con vencimiento en el mes de Diciembre de 2014.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

**Res. N° 29 30-01-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a la Fundación Patagónica de Equinoterapia y Desarrollo Socioambiental, destinado a una ayuda económica para la compra de un corral portátil, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, a la señora Susana RIZZUTO (D.N.I. 22.374.915).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 518-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### **Res. N° 30** **02-02-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) al Racing Club de Trelew, destinado a solventar gastos de acondicionamiento de infraestructura, alojamientos, estadias y demás aspectos organizativos del Torneo Patagónico de Fútbol Infantil, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, al señor Hugo IRIARTE Jorge Eduardo (D.N.I. 18.238.199).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 518-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### **Res. N° 37** **04-02-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 974/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 77.826.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.»

#### **Res. N° 39** **04-02-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a la atención de gastos que demande la Maratón al Paraíso y la Corrida 109 Aniversario de la ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al

Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 40** **04-02-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS (\$ 46.500.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a la adquisición de un tractor de pasto de 22HP para el Regimiento de Caballería de Exploración 3 de Esquel.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

### **AÑO 2014**

#### **Res. N° 979** **30-12-14**

Artículo 1º: Regístrese el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$18.645.440) en concepto del cuarto servicio de intereses del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 2º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$187.394,09) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC1 correspondientes al mes de octubre de 2014.

Artículo 3º: Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 359.471,07) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC1 correspondientes al mes de noviembre de 2014.

Artículo 4º: Regístrese el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$7.088.400) en concepto de diferencias de cambio correspondientes a la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda del Fideicomiso de Garantía BODIC1.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la

Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$18.645.440; en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$546.865,16 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 90, Actividad 1: en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$ 7.088.400, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2014.

---

### MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° XXI-23****30-01-15**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente TRISTAN Nidia Sabrina (M.I. N° 32.954.417 - Clase 1987) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Área Administrativa del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 10 del cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, sin perjuicio de sus actuales funciones a cargo de la División Zonal Rendiciones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

---

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

**Res. N° 02****02-02-15**

Artículo 1°.- APLICAR la sanción expulsiva de cesantía por abandono de servicio, conforme lo establecido en los artículos 45° inciso a) Anexo I de la Resolución 111/85 - CCH, 10° inciso h), 47° punto II inciso b) y 50° inciso 2) de la Ley I- N° 74, al agente Guillermo Horacio BARREIRO, (M.I. N° 16.012.667 - Clase: 1962), que revista en el cargo Jefe de División Personal- Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I- N° 18.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Jueza, Secretaría interviniente, sito en calle 9 de Julio 261, 5° Piso de la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, cita y emplaza a la codemandada OLGA INES CORAZZA, DNI 4.413.443 por el término de CINCO (5) DIAS, para que se presente a estar a derecho en juicio en autos caratulados: "GUTIERREZ MARIA LUCIA C/CORAZZA OLGA INES y otra S/Daños y Perjuicios" (Expte N° 133 Año 2014), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew, Secretaría, 29 de Diciembre de 2014.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ  
Secretario

I: 19-02-15 V: 20-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ITURRA CONRADO ABRAHAM, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 12 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 19-02-15 V: 23-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: "ARAYA BACHO, URBELINDA S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°1290 Año: 2014), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARAYA BACHO, URBELINDA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-02-15 V: 23-02-15.



**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M.A. Antoún en autos caratulados: "SANDOVAL, JUAN VICENTE y LEUFUMAN, ANGELA S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 80/2014, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten.

Publíquense Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 12 de Diciembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 19-02-15 V: 23-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, sito en Gobernador Gallina 160 de Puerto Madryn, cita a la Sra. GABRIELA MARCELA MARTINEZ, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "KRIVOZEA, DEBORA JESICA y DIAZ, LEONARDO GABRIEL S/Guarda Preadoptiva) (Expte. 960/2014" dentro del término de TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención. Publíquese por DOS días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2014.

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

I: 19-02-15 V: 20-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo el Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela JUAREZ ALDABAL, cita a herederos de LEONARDO REES EVANS, mediante edictos que se publicarán por DOS días. Para que en el plazo de 5 días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, para que los represente (Art. 346 C.P.C.C.). En los autos caratulados: "BAU ELBA NANCY C/LEONARDO REES EVANS y otros S/División de Condominio" (177/2013).

Se deja constancia que se deja sin efecto la publicación edictal con respecto a estos autos, efectuada los días 12, 15 y 16 de Septiembre de 2014.

Trelew, 31 de Octubre de 2014.

VALERIA BLASCO  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-02-15 V: 20-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. José Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don PEDRO ESPINOSA para que se presenten en autos: PEDRO ESPINOSA S/ Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 564 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 2 de Diciembre de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DAVIES EUNICE Y JONES SAMUEL AP IWAN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Febrero 09 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut, sito en la Avenida Alvear N° 505, PB. a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Juez Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA TORREA y Doña MIRTA GLADYS NICHOLS, para que se presenten en los autos caratulados: "NICHOLS, MIRTA GLADYS – TORREA, JOSE MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 899/2014). Publíquese TRES (3) DIAS. Esquel, (CH.), 05 de Febrero de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de APHESBERHO MARIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-  
TRELEW, 13 de Nov. 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H TOQUIER, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELENA CARRILLO para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "CARRILLO, ELENA S/SUCESION" Expte. N° 3188/2014 publíquese edictos por TRES (3) días en el boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 13-02-15 V: 19-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 PB, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRAVO, a efectos de que hagan valer sus derechos en Autos: "BRAVO, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 973/2013.-

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Agosto, 05 de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-02-15 V: 19-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORALES MORALES, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos "MORALES MORALES, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab- Intestato» Expte N° 639/2014).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Noviembre 21 de 2014.

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 13-02-15 V: 19-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. GLADYS CUNIOLO, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. CHRISTIAN BASILICO, en los autos caratulados "DIS-CAR SRL S/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 579. Año 2014)", hace saber que por Sentencia Interlocutoria registrada bajo el N° 569/14 dictada en fecha 22 de Octubre de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de "DIS-CAR S.R.L." (C.U.I.T. N° 30.70901641.1), con domicilio en su sede social en la calle Rondeau N°1552 de la ciudad de Trelew Chubut.- Se ha designado Sindico al C.P.N. Mario Antonio GLADES, D.N.I. N° 14.291.073, con domicilio legal en calle Urquiza N° 353 de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 del mes de marzo del 2015; estableciéndose los días de atención Martes, Miércoles y Jueves de 17 a 19 horas para la recepción de los pedidos de verificación.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial; en el Diario "El Chubut" de esta Provincia y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Trelew, Chubut, 06 de Febrero de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 12-02-15 V: 20-02-15.

**EDICTO LEY 24.522**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Ciudad de Trelew a cargo de la Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 4° Piso, Trelew, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Mauricio R. HUMPHREYS

hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos "COINAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 1361 - Año 2012), se ha resuelto, con fecha 17 de Diciembre de 2014 la apertura del procedimiento concursal previsto por el Art. 48 de la Ley 24.522 para COINAR S.A., con domicilio legal en Calle Cacique Chiquichano N° 1515 de la Ciudad de Trelew. En consecuencia se dispone la apertura de un registro en los presentes autos, a los fines de que en el plazo de CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos, se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa – incluida la cooperativa en formación- y otros terceros interesados en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo, debiendo abonarse al momento de la inscripción por cada interesado la suma de PESOS MIL (\$) 1.000) para afrontar el pago de los edictos (Art. 48 L.C.Q.).-

Trelew, 03 de Febrero de 2015.

Dr. MAURICIO R. HUMPHREYS.  
Secretario

I: 13-02-15 V: 23-02-15.

### EDICTO LEY 19550 – Constitución

Datos Personales de los Socios:

Giordana Paola PANTANO, argentina, nacida el 21/03/1989, soltera, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 34.488.569, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-34488569-4, con domicilio en Sargento Cabral 1240 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Germán Andrés PANTANO, argentino, nacido el 25/09/1985, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 31.636.985, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-31636985-6 con domicilio en Sargento Cabral 1240 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y Mauro Alejandro PANTANO, argentino, nacido el 23/05/1980, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 28.055.002, Clave única de Identificación Tributaria 20-28055002-8 con domicilio en Sarmiento 274 Piso 4 B de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución:

15 de Enero de 2015.

Sede Social:

Sargento Cabral 1240 – Trelew, Provincia del Chubut  
Denominación de la sociedad:

DISTRIBUIDORA GIMAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto Social:

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A.- Comerciales: la comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualquiera otros productos destinados al consumo, B.- Transporte: ex-

plotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea C.- Logística y Servicios: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general, prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas. D.- Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros; y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Asimismo podrá ejercer Mandatos, Representaciones, Concesiones, Consignaciones y Comisiones conferidas con respecto al presente objeto. Podrá asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$) 180.000.- dividido en mil ochocientas (1800) cuotas de pesos cien (\$) 100.- cada una.

Órgano de administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Germán Andrés Pantano y Mauro Alejandro Pantano, quien reversionarán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad con el uso de su firma en forma indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades de administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Durante el ejercicio de la gerencia, los mismos percibirán una retribución, cuyo monto se dejará constancia en el libro de Actas de la resolución tomada sobre el particular.

**Fiscalización:**

La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo requerido por el artículo 55 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Cuando la sociedad quedare comprendida en el causal del artículo 299 inc. 2) por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente los que duraran en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles.

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de marzo de cada año

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. SAUL ACOSTA

Inspección General de Justicia

Subsecretaría de Gobierno

Ministerio de Gobierno

Provincia del Chubut

P: 19-02-15.

---

**EDICTO LEY 21.357  
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE  
COSMOLEDO S A**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 05 de Diciembre de 2014, se designa el Directorio de COSMOLEDO S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ramón Leonardo Ríos, D.N.I. 29.960.928, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, soltero, domiciliado en Ameghino 219 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Esteban Fabián Montiel, D.N.I. 28.203.115, argentino, mayor de edad de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo 1293 1er Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

M. G. D. H. y T.

P: 19-02-15.

---

**EDICTO LEY 19550  
CONSTITUCIÓN DE "NUTA S.R.L."**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Alexis ANDREADIS NUX, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.820.249, nacido el 26 de abril de 1983, soltero, CUIL/CUIT 20-29820249-3, de profesión transportista, domiciliado en San Martín 647, Octavo Piso, Departamento "A" de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Carlos Alberto ABRAHAM, ar-

gentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.518.974, nacido el 28 de julio de 1965, soltero, CUIL/CUIT 20-17518974-3, de profesión comerciante, domiciliado en Perito Moreno 1756 de esta ciudad, ambos argentinos, mayores de edad.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:

Fecha del Contrato Constitutivo: 21 de octubre de 2014 y 17/12/14.

Fecha de Certificación de Firmas ante Escribano del Contrato Constitutivo: 30 de octubre de 2014

DENOMINACION: "NUTA S.R.L."

DOMICILIO: San Martín 647, Octavo Piso, Departamento "A" de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) TRANSPORTE: a) Transporte: de cargas de todo tipo en el país o en el exterior, con vehículos propios o ajenos, por cualquier tipo de modalidad (alquiler, usufructo, comodato, etcétera).- Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; servicios integrales de logística de mercancías, tales como: carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribución, colocación, clasificación, control de almacén, preparación de inventarios, reposición, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.- II) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, granjas y tambos; la comercialización de sus productos y sus derivados, como así también de ganado; la forestación o reforestación de campos propios, arrendados, de terceros o fiscales y la comercialización de frutos y productos forestales, transporte de hacienda, cargas generales y logística.- III) EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de minas y canteras, de cualquier categoría, movimientos de suelo, perforación de suelos y rocas, excavaciones de suelos y tierras, rocas, en superficie o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinado y transporte de los mismos, como asimismo el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y Leyes en la materia.- Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos

que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- IV) CONSTRUCTORA: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras, y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas; desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Construcción y venta de edificios de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. La Sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.- V) PRODUCTOS FORESTALES: La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general, la impregnación o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Montaje y operación de viveros de material vegetal para plantaciones forestales, establecimientos de plantaciones forestales, mantenimiento y aprovechamiento de plantaciones forestales, transformación primaria y secundaria de materia prima proveniente de plantaciones forestales, comercialización de productos derivados de la actividad forestal, exportación de productos derivados de la actividad forestal y de instrumentos mecanizados relacionados con la actividad forestal, importación de maquinaria para el establecimiento de plantaciones forestales, transformación de productos deri-

vados de la actividad forestal y de insumos necesarios para las plantaciones y para la transformación de los derivados de la actividad forestal y aislamiento de zonas de protección de fuentes hídricas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal o mejor desarrollo y cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado.- VI) MANDATARIAS: Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

**PLAZO DE DURACIÓN:** El término de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente Contrato Constitutivo ante la Inspección General de Justicia y el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en mil (1000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: por el Socio Alexis ANDREADIS NUX, novecientas cincuenta (950) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, y por el Socio Carlos Alberto ABRAHAM, cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Correspondiendo al siguiente detalle: por el Socio Alexis ANDREADIS NUX, la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000) y por el Socio Carlos Alberto ABRAHAM, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).- La integración del capital es en efectivo mediante depósito bancario, integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%), monto que se acredita con la boleta de depósito respectiva del Banco del Chubut S.A., que se adjunta al presente contrato, el saldo restante se deberá integrar en un plazo de dos años, contados a partir de la firma del presente, tal cual lo establece la Ley de Sociedades Comerciales."

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Señor Alexis ANDREADIS NUX, con domicilio en San Martín 647 Octavo Piso, Departamento "A" de la ciudad de Trelew, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, obligando a la sociedad mediante la firma del mismo solamente.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de noviembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Secretaría Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, cita al Sr. HUGO JAVIER URRATEGUI DNI. 22.595.976 o de personas que pudieren aportar datos sobre su paradero, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto, en autos caratulados: "VEGA, MONICA S/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. Nro: 162/2014.

Publíquese edicto por el término de Un día (1) por el lapso de Seis Meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en dos radiodifusoras de la localidad.

Sarmiento, Chubut, 04 de diciembre de 2014.

SANTIAGO M. HUAQUIL  
Secretario

P: 19-12-14, 19-01,19-02, 19-03, 20-04 y 19-05-15.

**CALAFATE SOCIEDAD ANONIMA**

Convocase a los accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 27 de Febrero de 2015, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle San Martín N° 340 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

**ORDEN DEL DIA:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de marzo de 2009, 31 de marzo de 2010, 31 de marzo de 2011, 31 de marzo de 2012, 31 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2014.

4°) Consideración de la gestión del directorio.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio.

ELIGIO ANDRES DIOS BRETAL  
Presidente

I: 13-02-15 V: 23-02-15.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

"Juez/za Penal para la ciudad de Trelew".  
"Fiscal General para la ciudad de Esquel".

"Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn".

**INSCRIPCION DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 9 de marzo de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concurso de antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail ([carolina@conmagchubut.gov.ar](mailto:carolina@conmagchubut.gov.ar), [diegocruceno@conmagchubut.gov.ar](mailto:diegocruceno@conmagchubut.gov.ar)).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Consejo Magistratura  
Chubut

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-15**

OBJETO: Ejecución de Obras de Artes en Ruta Provincial N° 1 – Etapa II, Tramo. Rocas Coloradas – Puerto Visser, Sección: Progresiva 10 + 300 – Prog. 20 + 000) Departamento: Escalante.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.896.940,77

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Marzo de 2015, a las (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 12, 19, 24 y 26-02-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-15**

OBJETO: **PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 259, TRAMO: TREVELIN – LÍMITE CON CHILE, SEC-**

**CIÓN: TREVELIN – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 17, DEPARTAMENTO: FUTALEUFÚ.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.226.614,11

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Febrero de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 02, 06, 10, 13 y 19-02-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS****Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.